

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

REFERENCIA: EXPEDIENTE No. 2014 - 01618
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO -
LABORAL
DEMANDANTE: EDWIN ROBERTO RAMIREZ ZULUAGA
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

1. Deberá allegar la constancia de la conciliación prejudicial realizada ante la Procuraduría General de la Nación.
2. Deberá aportar el poder debidamente otorgado por el demandante, indicando medio de control y acto a impugnar, según lo ordenado por el artículo 74 del CGP.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados de fecha

18 DE NOVIEMBRE DE 2014

Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA

